

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹
Expediente 005 2021– 00032 00

No habrá lugar a acceder a la solicitud de retiro de la demanda, como quiera que no concurren los presupuestos reglados por el canon 92 del CGP, habida cuenta que en el presente proceso se encuentra integrada la litis.

Al margen de lo anterior, con el objeto de finiquitar el presente trámite se requiere a la parte actora, por el término de cinco (5) días, a efecto de que, de ser el caso, adecúe su solicitud atendiendo a las observaciones efectuadas por el despacho en providencia adiada 11 de octubre y 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

YCA

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7793084aa26f7b61d3a7a0dc949628b39f2b1b32bb256263c6a5618f20c3ee4f**

Documento generado en 17/01/2023 06:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>